

Prólogo

La vertiente educativa y social de los derechos humanos es la obra de madurez intelectual de la profesora María José Albert Gómez. La inteligencia y el espíritu libre de su autora se manifiestan en los propósitos de la obra, y en el desarrollo de su contenido abierto, creativo, y sin prejuicios intelectuales o ideológicos.

La Introducción de la obra, que constituye el capítulo primero, presenta las diferentes perspectivas y posturas fundamentales de los derechos humanos; los movimientos, corrientes de pensamiento, y etapas que confluyen en la consolidación de los derechos humanos. Destaca la importancia de la positivización de los derechos humanos y las primeras declaraciones de los mismos.

Dice la profesora Albert: “Uno de los problemas que se nos presentan a la hora de estudiar los derechos humanos es su carácter pluridimensional y su fundamentación. La delimitación conceptual va a depender de distintas perspectivas. Veremos la perspectiva histórica, política, jurídica, socio-cultural, moral y educativa”.

En el capítulo segundo, se presenta un análisis descriptivo y explicativo de la Declaración de los Derechos Humanos, haciendo notar los principios universales que sustentan los derechos humanos, y expone de forma sintética las distintas generaciones que se han ido elaborando en el tiempo.

La doctora Albert recuerda: “A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los países de todo el mundo disponen de un código mundial ético-político, de unas categorías ideológico- normativas capaces de juzgar los comportamientos humanos a nivel universal. Representa, pues, esa Declaración, el primero y el último generoso intento de la comunidad internacional por introducir una normativa racional y consensuada, en materia de derechos humanos, en la vida social y política de los Estados y de los ciudadanos del mundo”.

El capítulo tercero inicia la perspectiva forma de la obra ya que trata de la educación y la cultura como derechos fundamentales en un mundo plural. La actualidad del contenido se expresa en la consideración del interculturalismo

como una realidad objetiva en el mundo postmoderno en el que nos encontramos. Las razones explicativas de la globalización son trazadas con rasgos seguros, propios de la consistencia intelectual de la autora. Se añade como aportación valiosa aquellos documentos nacionales e internacionales referidos al derecho de la educación.

La académica, autora de la obra, nos señala: “El derecho a la educación tiene una importancia trascendental en cuanto garantiza, si no la subsistencia física, si la adecuada formación de la persona. Una formación sin la cual resultaría imposible tomar decisiones racionales en los aspectos que directamente afectan a su realización integral como persona. Sin educación no hay autonomía posible, por la sencilla razón de que no se tiene un conocimiento de causa suficiente para poder elegir racionalmente. La educación, por consiguiente, está en la base de la misma libertad de opción. El ejercicio de la autonomía individual presupone la educación, al menos los conocimientos suficientes para valorar el sentido de los intereses propios y el modo de hacerlos realizables”.

El capítulo cuarto da comienzo con una afirmación evidente: que los derechos humanos son garantía del orden social y supuesto para una convivencia social pacífica. El marco democrático es considerado acertadamente como el entorno que hace viable el consenso social, y advierte de los efectos negativos de la violencia como fórmula de resolución de los conflictos. La consecuencia con la que se cierra este apartado es patente: es necesario educar para la convivencia y el desarrollo de una cultura de paz.

El capítulo quinto surge desde la necesidad humana y social del derecho a la formación, al trabajo digno y el desarrollo de los pueblos. Se subraya la importancia de la formación como pilar para la igualdad de oportunidades, la importancia del trabajo bien hecho, y el cuidado necesario de un ambiente que propicie un estilo de vida saludable.

El capítulo sexto se origina en la problemática que supone responder a las preguntas: ¿qué es educar?, ¿cómo educar en los derechos humanos? La respuesta es metodológica, los criterios que se señalan permiten descender desde el nivel teórico al nivel práctico de la acción docente.

El capítulo séptimo arranca desde la consideración de los derechos humanos en el Sistema Educativo Español. Se expone una cierta “geografía cognitiva” de los derechos humanos en nuestro país. Y se aborda una cuestión esencial: la necesaria formación de los docentes y los educadores sociales, desde la óptica de ciertas recomendaciones internacionales.

En suma, la obra de la doctora Albert Gómez, sistematiza de forma acertada, plena, el pasado, el presente, y el futuro de esta piedra angular que son los derechos humanos; cuya actualidad y discusión es hoy presente.

Emilio López-Barajas Zayas
Catedrático Emérito de Universidad